

TRASLADO EN LISTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES

RADICADO: 2022-00093-00

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: HEIEL DE JESUS GONZALEZ TORRES

JULIETH FERNANDA ARROYAVE MARIN

LUZ VIVIANA GONZALEZ DIAZ

DEMANDADO: JOSE LEIBER JURADO JARAMILLO

ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO

COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX LA FERIA

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

De conformidad con lo dispuesto en el 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, y por la llamada en garantía se corre traslado a la parte demandante y a las llamantes en garantía, por el término de cinco (5) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la objeción a la cuantía del juramento estimatorio, realizada por las demandadas, por el término de cinco días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

No se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo y de la objeción al juramento estimatorio, propuestas por la demandada Cooperativa de Transporte Tax la Feria, por cuanto ya se pronunció respecto de las mismas el día 28 de julio de 2022. Ello, en prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal y, en aras de evitar excesivas formalidades o ritualidades manifiestas.

TÉRMINO: CINCO (5) DÍAS que corren del 15 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m hasta el 19 de mayo de 2023 a las 5 p.m.

NORMAS Artículos 110, 206 y 370 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN Mayo 12 de 2023 a las 7:30 de la mañana.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gloria Patricia Escobar Ramírez', written in a cursive style.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria